



UNEP



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
31 de mayo de 2006

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Tercera reunión

Ginebra, 9 a 13 de octubre de 2006

Tema 2 b) del programa provisional

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

Nota informativa para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

Nota de la secretaría

La secretaría tiene el honor de transmitir a la Conferencia de las Partes, en el anexo del presente documento, una nota informativa para la tercera reunión de la Conferencia, preparada por el Presidente de la Conferencia, Sr. Ruisheng Yue (China).

K0651664 220606 230606

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

Nota informativa para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes

1. En consulta con la secretaría, he preparado la presente nota informativa para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, para prestar asistencia a los delegados en la preparación de la reunión y, en particular, destacar las cuestiones fundamentales de la reunión. Los documentos para la reunión se distribuyeron en dos envíos por correo, en abril y julio de 2006. Todos los documentos de la reunión se han publicado o se publicarán en el sitio Web del Convenio de Rotterdam (www.pic.int).
2. La apertura de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar el lunes 9 de octubre de 2006 a las 10.00 horas. Se propone que la reunión se celebre en sesión plenaria y que se establezcan grupos de contacto y de redacción sobre temas particulares del programa, con arreglo a las necesidades.
3. Se planea celebrar una serie de sesiones ministeriales en la tarde del jueves 12 y del viernes 13 de octubre. Esta serie de sesiones de alto nivel tiene una significación considerable para la presente reunión, pues hay un conjunto de importantes cuestiones normativas y operacionales respecto de las cuales habrá que adoptar decisiones, y también por el hecho de que no se convocó una serie de sesiones de alto nivel en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y habrá un lapso de dos años entre la tercera y la cuarta reuniones de la Conferencia.
4. En vista de la importancia de la voluntad política como requisito fundamental para la aplicación satisfactoria del Convenio, la serie de sesiones de alto nivel brindará una oportunidad de contribuir a asegurar que las actividades del Convenio de Rotterdam se señalen a la atención de las más altas autoridades en los gobiernos. En consonancia con esa idea, he propuesto, en consulta con la Mesa, que el tema de la sesión de alto nivel sea “Hacia la plena aplicación del Convenio de Rotterdam – retos y oportunidades”. Se invita a los participantes en la serie de sesiones de alto nivel a que examinen ese tema al preparar sus intervenciones ante la Conferencia.
5. La aprobación definitiva del informe y las decisiones se llevará a cabo en la tarde del viernes, en sesión plenaria.
6. Los idiomas de trabajo de la reunión serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

A. Objetivos generales de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

7. El principal objetivo de la Conferencia de las Partes es proporcionar una base sólida para la plena aplicación del Convenio por las Partes. Entiendo que la reunión deberá abordar dos conjuntos de cuestiones, que en sentido general pueden categorizarse como cuestiones normativas y operacionales o cuestiones relacionadas con la aplicación. En el interior de cada una de esas dos categorías, he establecido lo que considero los temas fundamentales respecto de los cuales la Conferencia tendrá que adoptar decisiones.
8. Las cuestiones normativas fundamentales que deberá examinar la Conferencia comprenden:
 - a) La labor sobre la elaboración de un régimen de incumplimiento proseguirá a partir del lunes por la tarde (9 de octubre). El Grupo de Trabajo de composición abierta relativo al incumplimiento se reunirá al mismo tiempo que sesiones plenarias de la reunión y desempeñará sus funciones en seis idiomas. Desearía recordarles que las Partes tienen la oportunidad de incluir al menos un experto de sus delegaciones a la presente reunión como participante en esta labor. Confío en que el debate sobre las cuestiones pendientes relativas al incumplimiento será constructivo y productivo, e invito a los gobiernos a que examinen las cuestiones pertinentes antes de la reunión para que se pueda lograr un progreso sustantivo;
 - b) La Conferencia tendrá que adoptar una decisión respecto de la inclusión del amianto crisotilo en el anexo III del Convenio y la aprobación de la guía para la adopción de decisiones completada en el segundo período de sesiones del Comité de Examen de Productos Químicos. Invito a los gobiernos a que, al adoptar esta decisión, recuerden los objetivos del Convenio, que incluyen la protección de la salud humana y el medio ambiente, a la vez que se permite el comercio de productos químicos fundado en la información necesaria. La inclusión del amianto crisotilo en el

procedimiento de consentimiento fundamentado previo permitirá a los gobiernos adoptar decisiones fundamentadas respecto de las importaciones futuras de este producto químico;

c) La secretaría ha preparado un nuevo estudio sobre las opciones posibles para el establecimiento de mecanismos financieros duraderos y sostenibles que permitan a los países en desarrollo aplicar adecuadamente las disposiciones del Convenio. Acojo con agrado la oportunidad de examinar esta cuestión, reconociendo que para muchas Partes se trata de un elemento importante en la aplicación del Convenio. Aliento a los gobiernos a que vengan a la reunión con sugerencias constructivas que conduzcan al logro de adelantos en lo referente a la cuestión de la financiación sostenible;

d) Examinaremos las posibilidades de aumentar las actividades de cooperación entre los convenios sobre productos químicos. La información pertinente de que dispondrá la Conferencia incluirá el estudio sobre el aumento de la cooperación y las sinergias entre las secretarías de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo emprendido por la secretaría del Convenio de Estocolmo y a que se hace referencia en la decisión RC-2/6 y el análisis complementario de las disposiciones financieras y administrativas que serían necesarias para aplicar cualquiera de los cambios propuestos. Convendrá examinar esta información a la luz del informe elaborado al respecto por el Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, así como los resultados de los debates celebrados en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes;

e) La Conferencia también examinará los documentos preparados por la secretaría y remitidos por el Comité de Examen de Productos Químicos en su segunda reunión sobre las evaluaciones de riesgos y restricciones del comercio en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales y las consecuencias para los productos químicos que podrían incluirse en el anexo III del Convenio de Rotterdam.

9. Las principales cuestiones operacionales o relativas a la aplicación que examinará la Conferencia comprenden las siguientes:

a) La Conferencia examinará las actividades clave de asistencia técnica emprendidas desde 2003 como la base para la adopción de una decisión respecto de un programa de asistencia técnica para 2007-2008. La prestación de asistencia técnica a los países en la aplicación del Convenio es fundamental para el logro continuado de resultados satisfactorios. Es importante que los países examinen cuidadosamente sus prioridades en materia de asistencia técnica en relación con el Convenio de Rotterdam para garantizar que contribuyan eficazmente a la aplicación del Convenio, así como al logro de los objetivos nacionales de desarrollo. Este debate brindará a los países que tienen la capacidad de aportar contribuciones financieras la oportunidad de examinar cómo podrían hacerlo;

b) La Conferencia tendrá que adoptar una decisión respecto de los países que serán elegibles para proponer a nuevos expertos para integrar el Comité de Examen de Productos Químicos a fin de reemplazar a los que fueron nombrados por un período de dos años con arreglo a la decisión RC-1/6 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Por lo demás, el mandato de la Mesa actual de la Conferencia de las Partes terminará al clausurarse la presente reunión, y será necesario que la Conferencia elija una nueva Mesa de conformidad con el artículo 22 del reglamento para que desempeñe sus funciones en el período que media entre la clausura de la presente reunión y la clausura de la siguiente reunión de la Conferencia. Por tanto, se alienta a los grupos regionales a que, durante la reunión, examinen su representación en el Comité de Examen de Productos Químicos y la Mesa. Espero con interés sus propuestas de nuevos miembros para integrar la Mesa y de las Partes que serán invitadas a designar expertos para que desempeñen sus funciones en el Comité de Examen de Productos Químicos;

c) La Conferencia también tendrá que aprobar un programa de trabajo para 2007-2008, incluida la aprobación de un presupuesto para ese período, examinar cuestiones remitidas a ella por el Comité de Examen de Productos Químicos y retomar el examen de cuestiones que fueron remitidas a la presente reunión por reuniones anteriores. En los documentos a que se hace referencia en el programa anotado puede consultarse información detallada sobre estos temas.

B. Posibles resultados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

10. A continuación figura una lista de los posibles resultados de la reunión:
- a) Un acuerdo sobre un programa de trabajo en materia de asistencia técnica para 2007-2008;
 - b) Adelanto en la elaboración de mecanismos financieros duraderos y sostenibles que permitan a los países en desarrollo y los países con economías en transición aplicar adecuadamente las disposiciones del Convenio;
 - c) Adelanto en el logro de un acuerdo sobre los procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio;
 - d) Una decisión sobre la inclusión del amianto crisotilo en el anexo III del Convenio y la aprobación de la guía para la adopción de decisiones;
 - e) Una comprensión clara de las opciones y la orientación de la secretaría en lo referente al seguimiento de la cuestión relativa a las sinergias entre las secretarías de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo;
 - f) La confirmación de los miembros del Comité de Examen de Productos Químicos, el logro de acuerdo respecto de un proceso para proponer nuevos miembros y, según proceda, tomar nota de los resultados de la segunda reunión del Comité;
 - g) La elección de la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 22 del reglamento;
 - h) El compromiso de seguir financiando el funcionamiento del Convenio de Rotterdam, una decisión sobre la moneda de las cuentas y el presupuesto del Convenio, y aprobación del programa de trabajo y el presupuesto para 2007-2008.
11. Confío en que podremos trabajar juntos para asegurar la obtención de resultados satisfactorios en esta tercera reunión de la Conferencia de las Partes.
-